



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3566

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 62/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24896 C.M., y la necesidad de contratar la locación del servicio de una central telefónica privada con tecnología ISDN, con los aparatos telefónicos correspondientes y la instalación del distribuidor de líneas internas y externas; puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de comunicaciones para todo el Palacio Municipal sito en calle Bv. Urquiza n° 517 de la ciudad de San Lorenzo, por un período de 36 meses consecutivos, y solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura; y

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con un sistema integrado de comunicaciones para el normal funcionamiento de la administración municipal.

Que resulta imprescindible contar con dicho servicio.

Que la contratación proyectada afecta ejercicios presupuestarios subsiguientes, por lo que es necesaria previa aprobación del Concejo Municipal, y que para ello se ha procedido a la elaboración del Pliego General y Particular de condiciones para el llamado a Licitación Pública.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3566.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública destinada a la locación del servicio de una central telefónica privada con tecnología ISDN, con los aparatos telefónicos correspondientes y la instalación del distribuidor de líneas internas y externas; puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de comunicaciones para todo el Palacio Municipal sito en calle Bv. Urquiza n° 517 de la ciudad de San Lorenzo, por un período de 36 meses consecutivos, y solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Licitación Pública a que se refiere el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de junio de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de San Lorenzo